



RFA: INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES SITOS EN SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN Y COLEGIOS PÚBLICOS GLORIA FUERTES Y SANTO DOMINGO.-

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula en el asunto de referencia la Jefe del Negociado de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 29/03/2017 tiene entrada en el Negociado de Contratación informe del Servicio de Mantenimiento Urbano, a fin de contratar los trabajos de referencia. El presupuesto del contrato asciende a 479,90 € (IVA incluido).

2º.- Requerido informe de financiación, con fecha 05/04/2017 Intervención de Fondos remite RC Nº 92017000006647 por el citado importe con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22706 del presupuesto municipal en vigor.

3º.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/2017 se resuelve invitar a varias empresas capacitadas para la ejecución del contrato. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren al procedimiento las empresas: TÜV SÜD ATISAE, S.A.U., INGENIERÍA Y TÉCNICOS DE CALIDAD, S.L., ECA ENTIDAD COLABORADORA CON LA ADMINISTRACIÓN, S.L.

Se procede a la apertura de los sobres con el siguiente resultado:

- TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.: 320,00 € más 67,20 € (IVA).
- INGENIERÍA Y TÉCNICOS DE CALIDAD, S.L.: 247,93 € más 52,06 € (IVA).
- ECA ENTIDAD COLABORADORA CON LA ADMINISTRACIÓN, S.L.: 280,00 € más 88,80 € (IVA).

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 a) y 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; con la consideración de contrato de servicios según el artículo 10 de la misma Ley.

II.- El artículo 138.3 del referido cuerpo legal adiciona que son contratos menores de servicios aquellos de importe inferior a 18.000 euros.

III.- El artículo 111 dispone que en los contratos menores definidos en el artº. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe PROCEDE que por V.I. en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se RESUELVA:

1.- Aprobar el gasto de 247,93 € más 52,06 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 299,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22706 del Presupuesto Municipal en vigor.

2.- Adjudicar el contrato menor de servicios denominado "INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES SITOS EN SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN Y COLEGIOS PÚBLICOS GLORIA FUERTES Y SANTO DOMINGO", a la empresa INGENIERÍA Y TÉCNICOS DE CALIDAD, S.L. con N.I.F. nº B-48605521, por importe de 247,93 € más 52,06 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 299,99 €.

3.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención de Fondos y al Servicio de Mantenimiento Urbano, a sus efectos.



Jaén, a, 10 de Mayo de 2017
LA JEFE DEL NEGOCIADO

Fdo: Josefa Perea de la Poza

DECRETO.- En Jaén a, Diez de Mayo de Dos Mil Diecisiete.

Vista la propuesta que antecede esta Alcaldía ha resuelto de conformidad con la misma.

EL ALCALDE
P.D.

EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Ángel Velasco Gámez